



T ESTIMONIOS





Como un aporte a la memoria de las luchas de las mujeres en Venezuela, la Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, presenta la transcripción fiel y exacta de textos publicados por el Correo Cívico Femenino.

En 1945, en el mes de julio, había decidido el Congreso Nacional otorgarnos a las mujeres el reconocimiento del derecho de sufragio limitado a la esfera municipal. El Comité Pro-Sufragio Femenino había realizado un excelente trabajo y cesado en sus funciones por haber cumplido el mandato de solicitar el reconocimiento del derecho de sufragio ante el Poder Legislativo en forma airosa y masiva.

Desgraciadamente, el resultado orientado por una política miope nos obliga a continuar la lucha. Y ésta podría ser larga. Si nos disociábamos y sumergíamos en la vida rutinaria de trabajo dentro y fuera del hogar, de los estudios, de las penas y los festejos, de los problemas cotidianos, sin algo estructural y periódico que nos uniera, corríamos un riesgo grave: Ver morir el movimiento cívico femenino en idénticas condiciones a como lo ejerciera el hombre. Pese al impacto producido por el trabajo realizado por el Comité Pro-Sufragio, moriría por inercia, por indiferencia, por disgregación. ¡Eso no era posible!

Conscientes de la situación nos sentimos obligadas a continuar la lucha seguidamente. Pero sin olvidar, ante la posibilidad de ejercer tal derecho político en la esfera municipal, la importancia de una orientación práctica dirigida hacia el sector femenino en relación con el ejercicio fue el “Correo Cívico Femenino”.

A través de éste, las finalidades fueron:

- 1º) Mantener en alto las directrices de la lucha pro- sufragio en idénticas condiciones a como lo ejerciera el hombre.
- 2º) Preparar a la mujer en lo posible para el ejercicio del derecho de sufragio limitado a lo municipal.
- 3º) Lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer y el niño en el país, en su sentido más amplio.

Como dijimos, en julio de 1945 nos fue otorgado el reconocimiento del ejercicio del derecho de sufragio, aunque mutilado, y en agosto de ese mismo año, apareció y circuló el primer número del "Correo". Este nació a escasas semanas de cesar sus funciones el Comité Pro-Sufragio, del entusiasmo, del fervor cívico ciudadano femenino y del sacrificio de quienes lo impulsábamos, sacrificio de tiempo y a veces material. Se distribuyó a mano o por las estafetas de correos entre las mujeres interesadas en el país, las cuales formaban ya valiosísima cadena y eran luchadoras decididas por el reconocimiento de nuestros derechos. Muchas de ellas residentes en apartados rincones del interior, así como quienes vivíamos en Caracas y conocíamos las características mundiales del esfuerzo del sector femenino por ocupar el puesto que le corresponde en el mundo, tuvimos conciencia de un hecho cierto y vigente; el cual es:

Que mientras la mujer no se preocupe por su propio mejoramiento, incluido el reconocimiento legal de sus

derechos, mientras no trate de solucionar el problema del niño en abandono, ella misma entorpecerá el logro de sus reivindicaciones y la solución de los problemas de bienestar social, porque la otra mitad del género humano la considerará incapaz de luchar por alcanzarlo. Por eso seguirá retrasando el avance mundial hacia un sistema de vida más justo, más pacífico y más digno de ser vivido.

Ada Pérez Guevara

Caracas, octubre de 1976.

MANIFIESTO DE ACCIÓN FEMENINA

En atención al actual desenvolvimiento de la vida nacional, la Directiva Ejecutiva de “Acción Femenina” manifiesta y recomienda a las mujeres venezolanas:

1º) Nuestra organización “Acción Femenina” surgió del movimiento inicial pro- sufragio que, englobado y dirigido por el Comité Coordinador, efectuó en 1944 la campaña pro-derechos políticos plenos para la mujer, la que logró sólo el reconocimiento parcial de éstos, aunque en lo moral constituyó un éxito. En atención a que era necesario continuar la lucha, fue creada la organización “Acción Femenina” con las finalidades siguientes: sufragio pleno, educación cívica y mejoramiento social y legal de la mujer y del niño venezolano.

2º) Hoy, posiblemente debido al éxito moral antes citado, a la constancia en la lucha de “Acción Femenina” y al interés, que en ello ha puesto el sector femenino nacional, la mujer venezolana tiene reconocido en la ley su derecho al sufragio en las mismas condiciones que el hombre; pero este reconocimiento no se ha hecho en la Constitución Nacional, sino en un Decreto-Ley destinado a regir una sola elección, la de Representantes a la Asamblea Constituyente, y que quedará automáticamente derogado al efectuarse ésta.

3º) “Acción Femenina” tiene, además, en estudio otras reivindicaciones legales a favor de la mujer y del niño, por las cuales intervendrá en la oportunidad de las reformas de los Códigos Penal, de Menores, de Comercio, Civil, del trabajo, etc., pues es sabido que las venezolanas estamos todavía muy lejos de haber alcanzado una situación legal que permita que un Ministro venezolano pueda declarar, como lo hizo recientemente el Honorable Embajador de Cuba en Venezuela, “que las mujeres de su país no tienen derechos que reclamar, porque todos los están reconocidos sin diferencias por razón de sexos”. Por consiguiente, la labor de “Acción Femenina” al respecto es ardua y necesaria.

4º) Considerando que la educación cívica femenina es de gran importancia para combatir el abstencionismo electoral y crear en la mujer una conciencia ciudadana que le permita ejercer el sufragio con fines democráticos, “Acción Femenina” tiene al respecto una labor también de magnitud, que requiere la cooperación conjunta de todas las venezolanas interesadas en el desenvolvimiento normal de la vida cívica nacional.

5º) En atención a que los grupos integrantes de las diversas asociaciones femeninas han encauzado sus actividades hacia finalidades no menos nobles, pero que difieren en su orientación de los motivos que determinaron la creación de “Acción Femenina”, y en atención igualmente al apoyo desinteresado que miembros destacados de éstas asociaciones y las mismas consideradas como

cuerpos le han prestado en todo tiempo, deducimos que “Acción Femenina” no coincide con las importantes finalidades culturales, artísticas y asistenciales de las entidades dichas, sino que, al contrario, encauza el anhelo que los diversos miembros de éstas sienten –en su condición de mujeres– de adquirir el status legal que no establezca diferencias por razón de sexo, y de cooperar en la educación cívica femenina nacional.

6º) Para algunos sectores ha sido sin embargo, desde el comienzo difícil de penetrar los fines de “Acción Femenina”, pues por el mero hecho de que esta organización lucha por el reconocimiento de los derechos de la mujer, llegan a la errónea deducción de que la Organización ha de perseguir también fines políticos.

En realidad, en los actuales momentos, teniendo la mujer venezolana reconocidos sus derechos políticos, nada le impide agruparse, aisladamente o al lado del hombre, y formar, al igual que éste, grupos políticos que luchen por ideales partidistas que tienen pleno derecho a sustentarse.

Pero quienes propiciamos y encauzamos a “Acción Femenina” consideramos que la formación de partidos políticos exclusivamente de mujeres constituye un paso regresivo, pues tiende a hacer antagónicas la lucha política entre hombres y mujeres, lo cual no tiene objeto nacional y se contrapone al más elemental sentido de democracia.

Por esta razón, aunque “Acción Femenina” tiene un numeroso sector de mujeres que aquí y en el interior del país podrían actuar políticamente, ésta Directiva rechaza la posibilidad de que tal actuación se realice en nombre de “Acción Femenina”, pues esto llevaría a la organización al completo abandono de sus fines, que no son políticos, según consta de nuestra constitución jurídica, registrada bajo el N° 85 Folio 143 Protocolo 1º Tomo 4º del Registro respectivo. (11 de agosto 1945).

Por otra parte, “Acción Femenina” agrupa en su seno a mujeres de las más diversas ideologías políticas, e incluso compañeras militantes en Partidos han colaborado desde hace mucho tiempo –y podrán colaborar en toda oportunidad– individualmente, por los ideales de superación de la mujer venezolana, ya que la actividad política-partidista o independiente que ella sea, no está reñida con nuestra propia dignificación, muy al contrario, contribuirá a ella si la interpretamos con responsabilidad y conciencia.

7º) En diversos países, México por ejemplo, el derecho de sufragio le ha sido reconocido a la mujer para serle negado luego por causas políticas partidistas, por lo cual sería ingenuo que aún antes de que este postulado democrático

se encuentre consagrado por la Constitución, nos consideramos triunfantes. Aunque confiamos que el próximo texto constitucional incluirá el derecho citado, no dejamos de pensar que su adopción puede supeditarse a estos factores: 1º) La inscripción electoral. Si esta es nutrida –como corresponde a más de un millón de mujeres votantes que somos–, no será fácil que la Constitución excluya el voto. 2º) La intervención de mujeres en la Asamblea Constituyente. Si mujeres capaces de defender con éxito las reivindicaciones legales de la mujer son elegidas Representantes, será muy difícil que la medida no quede definitivamente incorporada a nuestra legislación nacional.

Pero sean cuales fueren nuestras ideologías políticas como individuos, como sector femenino nacional debemos mantener en alto nuestros ideales y compactar las fuerzas, por lo cual “Acción Femenina” recomienda con urgencia tanto a las militantes de Partidos como a las que no lo sean pero que se encuentren interesadas en su propio mejoramiento, lo siguiente:

- a) Colaborar estrechamente con nuestra Organización en los fines expuestos.
- b) Tratar de que sean incluidas mujeres en las Juntas y Mesas Electorales, pues esto contribuirá sin duda a la inscripción masiva del sector femenino.
- c) Tratar así mismo de que se incluyan mujeres en las planchas electorales para Representantes a la Constituyente.
- d) Combatir por todos los medios lícitos el abstencionismo electoral.

Antes de finalizar, recomendamos de modo especial a quienes nos honramos con pertenecer a “Acción Femenina”, que de acuerdo con los Estatutos de ésta cada miembro puede –y debe– mantener la ideología política que a bien tenga, y cooperar de lleno en las actividades que la misma reclame, pero no dentro del seno de la Organización ni en representación de la misma, porque los Estatutos citados lo prohíben.

Caracas: 27 de mayo de 1946.

La Directiva Ejecutiva de “Acción Femenina”.

ACTIVIDADES DE ACCIÓN FEMENINA EN DOS AÑOS Y MEDIO DE LABORES

De todas las mujeres que reciben el Correo Cívico Femenino y de las que de cerca o de lejos nos han acompañado o seguido por interés o simple curiosidad el curso de las labores de Acción Femenina durante estos dos años y medio que lleva de existencia, es conocida su historia y la trayectoria de trabajo y de lucha de esta Organización. Dispersa está en la prensa y demás órganos de publicidad, los signos de su actividad, de esa su actividad fecunda y permanente que la ha constituido en fuerza y orientación de este gran movimiento femenino organizado que se inició en los comienzos del año 44 con la creación del Comité Coordinador Pro- Sufragio. Viva está en la mente de todas las mujeres las campañas realizadas por Acción femenina. El Correo Cívico Femenino ha servido para reflejarlo con características propias en la historia de la evolución femenina venezolana.

Pero tratemos de fijar por puntos y por partes estas actividades que la han captado la confianza, la fe y el estímulo de la mujer venezolana y que la han colocado en una posición de avance y de señera dignidad.

Fundada el 30 de julio de 1944, orienta su trabajo hacia el interior, impulsando el movimiento por separado de los Estados, para que las mujeres dirijan la petición Pro-Sufragio insistiendo en el Sufragio Pleno ante las Asambleas Legislativas de sus respectivos Estados. Celebra en febrero de 1945 la primera Asamblea General y rinde un informe sobre su labor, que es remitido en cantidad de más de 500 al interior. Trata de ampliar su radio de acción por toda Venezuela y surgen las Seccionales, primero tímidamente luego con más impulso hasta llegar al número 40. Empieza a llegar la correspondencia y aumentar progresivamente hasta alcanzar denso volumen. Los archivos de Acción Femenina a este respecto son elocuentes, en ellos están contenidas todas las cartas recibidas y expedidas desde aquí a través de la Comisión del Interior. Son centenares de mensajes de acercamiento y comprensión que han cruzado o se han entrecruzado en todo el país en su ir y venir constante. Son miles y miles de circulares que han recorrido a toda Venezuela, llevando el latir de la hora, la orientación precisa, el reclamo al entusiasmo y a la colaboración y a la lucha resuelta y responsable.

Están también los programas de Radio que semana tras semana, fueron transmitidos por las Emisoras capitalinas divulgando normas y principios cívicos para encauzar la conciencia ciudadana. Para capacitar a la mujer a fin de que ejerciera "con conciencia, con dignidad y con pureza" el derecho de sufragio. A fin de responsabilizarla como ciudadana y darle impulso a sus propios sentimientos.

Alrededor de 200 transmisiones ordinarias fueron efectuadas desde agosto de 1945 en que comenzó sus labores la Comisión de radio y Propaganda hasta noviembre de 1946 en que las finalizó por haber las Emisoras contraído compromisos comerciales respecto al tiempo que durante todo ese lapso nos habían cedido gentilmente, colaborando en todo momento en el objetivo perseguido por dichos programas. Sea esta la oportunidad para agradecer muy sinceramente las atenciones y colaboración que la Radiodifusora Venezuela, Radio Cultura, Radio Caracas, Radio Libertador nos prestaron siempre. También a todos los Diarios de la capital, en especial a El Heraldo, El Universal y La Esfera.

La publicación del Correo Cívico es un magnífico jalón de esta lucha. Con esta edición del N° 18 se completan 81.000 ejemplares que han circulado por toda Venezuela. Apareció por primera vez el Correo Cívico en agosto de 1945 cuando la Acción Femenina había cumplido su primer año de vida. Comenzó con 3.000 ejemplares, hasta el N° 4; del 5 hasta el 10 la edición fue de 4.000. La del N° 11 con el Estatuto Electoral fue de 8.000, el número aniversario o sea el 12 fue de 7.000 y las ediciones restantes inclusive este N° 18 ha sido de 5.000. La acogida que ha tenido de parte del sector femenino nacional ha sido el mayor estímulo y satisfacción para sus redactores y la Organización. Su proyección ha sido fructífera si nos atenemos a los conceptos que a diario recibimos de las mujeres venezolanas.

Sea esta oportunidad también, la de manifestar nuestro agradecimiento a todas las casas comerciales que con la publicación de sus avisos, nos han permitido costear todas sus ediciones y también a aquellas personas que generosamente y por un interés cultural han contribuido para sostener su publicación.

Dejamos para último punto la Cartilla Cívica Femenina. ¿Quién no la conoce en Venezuela? A qué rincón de la patria donde un corazón de mujer latía al unísono de las palpitations del país no llegó este mensaje educativo que orientó y llevó de la mano a la mujer venezolana a inscribirse y a depositar su voto en las urnas electorales con serenidad, conciencia y fervor cívico? Ah, compañeras esta hermosa campaña, proyectada única y exclusivamente hacia la dignificación ciudadana y la superación patria, no podremos olvidarla, porque ella señaló rumbos claros y amplios a la mujer venezolana y al propio ejercicio del sufragio. Como recordarán, primero esta Cartilla fue editada en cantidad de 10.000 ejemplares en diciembre de 1945 y después en número de un cuarto de millón en el mes de julio de 1946. Y toda esa inmensa cantidad se distribuyó a través de todo el país, tras un trabajo intenso, peo entusiasta y hermoso de las mujeres de Acción Femenina. Durante esos días fue posible contemplar el espectáculo magnífico de mujeres de todas las ideologías trabajando cordial y activamente en el despacho de la Cartilla hacia todos los puntos

de la patria. Todas ansiosas contribuían en armonía, mientras los hombres se debatían entre denuestrós, a encauzar cívicamente la jornada del 27 de octubre. Así que la Cartilla circuló –podemos afirmarlo con propiedad– por toda Venezuela. De esta campaña surge acción Femenina robustecida y en comunicación directa con las 600 poblaciones de la República. De norte a sur, de este a oeste ha recorrido los caminos de la patria y encendido la preocupación en los sectores femeninos. Con motivo del reparto y divulgación de la Cartilla Cívica también fue enviada una Comisión integrada por dos delegados que recorrieron, partes del oriente, el sur y el occidente del país, dando charlas y haciendo campaña contra el abstencionismo electoral. El viaje de esta delegación se hizo posible por la colaboración prestada por el Consejo Supremo Electoral.

Y se nos olvida mencionar, la celebración de la Convención Nacional de nuestra Organización reunida en julio de 1946 con asistencia de activas y entusiastas delegadas del Interior en representación de las respectivas Seccionales. Esta fue también una fructífera jornada para el conocimiento y acercamiento de las mujeres que luchamos por una misma causa y para fijar puntos de lucha el futuro.

Ada Pérez Guevara

Enero de 1947

CONCLUSIONES FINALES DE LA PRIMERA CONVENCIÓN NACIONAL DE ACCIÓN FEMENINA DE VENEZUELA

ORGANIZACIÓN:

- 1° Acción Femenina de Venezuela, es una Organización jurídicamente constituida con carácter civil, que tiene por finalidad, el estudio y posible solución de los problemas inherentes a la mujer y al niño venezolano.
- 2° Su trayectoria la constituyen dos años de trabajo y de lucha intensa en pro de los ideales de dignificación e incorporación de la mujer a la vida ciudadana, con idénticos deberes y derechos que el hombre, y conciencia de su responsabilidad.
- 3° Los Estatutos vigentes no llenan las condiciones exigidas por el actual movimiento de la Organización, requieren ser reformados.
- 4° Su labor actual ha tratado de proyectarse hacia los auténticos principios de la democracia universal.
- 5° Su futuro es prometedor para la evolución femenina por su contribución a la formación de un concepto cívico-democrático, digno, valiente y responsable, de la mujer venezolana, siempre que la Organización no se desvíe de su derrotero, ni se deje arrastrar por influencias extrañas a sus principios y finalidades. Su desarrollo debe continuar.
- 6° Debe promoverse la organización de Seccionales en todo el país, y la reorganización de las existentes, previo informe de una Inspectora general cuyo nombramiento debe preverse en los Estatutos.
- 7° Desarrollar a través de las Seccionales, una intensa campaña educativa en pro de una inscripción electoral masiva en las respectivas localidades y regiones.

SUFRAGIO PLENO:

- 8° El Estatuto electoral vigente regirá sólo para las elecciones a la Constituyente, por lo cual debemos esforzarnos para que el derecho de sufragio femenino en igualdad con el hombre que propugna, sea consagrado en la Constitución Nacional.

- 9° El sufragio significa para la mujer venezolana, mayor responsabilidad y el cumplimiento de un deber cívico insoslayable.
- 10° Las actividades de la mujer en el seno de los Partidos, deben orientarse hacia el total de las reivindicaciones femeninas legales, y hacia la pronta solución de los problemas sociales del pueblo venezolano.
- 11° La intervención de la mujer en el desenvolvimiento de la vida política nacional ha de tender a la humanización del Estado y a elevar el nivel moral de las actividades cívicas.
- 12° Toda mujer consciente de su deber cívico, debe combatir la ignorancia, la intolerancia, el abstencionismo y la desconfianza en el futuro, principales taras de la democracia nacional.

EL HOGAR Y LA FUNCIÓN POLÍTICA:

- 13° Sin la estabilidad del hogar y de la familia, que es la estabilidad de todas las clases sociales, depende de la forma de gobierno que se posea, a la mujer le corresponde actuar en su elección como elemento democrático, en defensa de los intereses que representa, y no es incompatible esta función con las obligaciones.
- 14° Consecuente con este criterio consideramos urgente respaldar la actitud de la mujer con aspiraciones políticas, hasta llevarla a ocupar cargos de importancia en los poderes federales y municipales a fin de que la dirección del país no obedezca sólo al criterio masculino.
- 15° Para robustecer aún más esta posición, es necesario que en la próxima Constituyente figure el mayor número de mujeres, que defiendan en nuestra Carta Fundamental, los derechos femeninos.
- 16° Pureza y selección electoral, no sólo en lo que se refiere a candidatura de mujeres, sino en toda la extensión del proceso electoral.
- 17° Luchar porque las mujeres puedan colaborar en la elaboración de las leyes futuras de Venezuela para mayor garantía de sus propios derechos, del hogar y del niño en el seno de la sociedad.
- 18° Insistir en la preparación cívica de la mujer, como hasta ahora ha venido haciendo Acción Femenina, a fin de robustecer su sentido de responsabilidad en el ejercicio de la vida democrática.

EDUCACIÓN CÍVICA DE ADULTOS Y ESCOLARES. CARTILLA CÍVICA:

- 19° La Cartilla Cívica de Acción Femenina de Venezuela, debe circular hasta en los más apartados rincones de Venezuela, como que constituye un instrumento verdaderamente educador en el proceso electoral, y es un llamado vivo al sector femenino, quien por primera vez vota en Venezuela.
- 20° Estudiar las maneras de lograr la paz por la escuela.
- 21° Elevar la enseñanza de la Cívica en el pensum de estudios, al rango que le corresponde como ciencia formadora del ciudadano.
- 22° Recomendar la extensión gradual de la práctica de las Repúblicas escolares, bajo la dirección de maestros de experiencias en estas prácticas, para luego hacerlas extensivas a todas las Escuelas de la República.
- 23° Los analfabetos cívicos constituyen un problema nacional cuya solución hay que resolver prontamente.

SITUACIÓN DEL NIÑO EN LO NACIONAL:

- 24° Lo que se hace en Venezuela a favor del niño, aunque es más que la escasa labor de años anteriores, es insuficiente para garantizar su salud, nutrición y educación en igualdad de oportunidades.
- 25° Los servicios oficiales a favor del niño, están dispersos y circunscritos en su mayoría a las autoridades federales, municipales y a la iniciativa privada.
- 26° La organización dispersa de servicios, dificulta éstos y los hace costosos e imperfectos, por lo cual interesa centralizarlos en forma adecuada y efectiva.
- 27° En atención a las características especiales del problema de la madre y del niño en nuestro país, esta organización será efectiva si se constituye en forma ejecutiva.
- 28° Recomendamos a las autoridades competentes el estudio de la posible creación de un Ministerio del Niño, de acuerdo con los lineamientos anteriormente expuestos; o en todo caso la transformación del Consejo Venezolano del Niño en organismo capaz, por su fuerza ejecutiva, su personal y su presupuesto, suficiente e independiente, de realizar las funciones que le corresponden.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIONES PRÁCTICAS, INMEDIATAS:

- 29° Luchar porque se haga efectiva la “Tabla de los Derechos del Niño Venezolano” en toda la República, pues la explotación del niño por el hombre es inhumana y bárbara y el trabajo prematuro de los menores acarrea daños irremediables, ya que prepubertad es la época más delicada de la vida del futuro ciudadano porque en ella se producen desajustes fisiológicos y psicológicos en el organismo del niño.
- 30° Que se intensifique la inspección del trabajo de menores por las autoridades del Trabajo, Consejo Venezolano del Niño u otros organismos necesarios.
- 31° Pedir que sea creada una disposición legal de la Ley del Trabajo en la cual los patronos que contraten los servicios de un menor que no tenga la edad requerida para el trabajo, o que no haya cumplido con la obligación escolar, pagarán una multa que será destinada a las escuelas. (La multa se paga por día de trabajo que el menor haya dado).
- 32° Luchar porque el Estado contemple con vital preocupación el problema de la madre de numerosos hijos pequeños, algunos de los cuales trabajan sin tener la edad reglamentaria para criarlos, educarlos y proporcionarles una carrera, si son hijos naturales debe obligarse al padre de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, Art. 282 a proporcionar a sus hijos legítimos o ilegítimos educación y alimentos.
- 33° La función de vigilancia y control impone: Los Comités Pro- Infancia creados en forma numerosa y ajustada a las necesidades de la República en su totalidad, contribuirán a hacer efectivas todas las medidas que defienden a los niños en general y a los menores que trabajan en particular.

Igualmente se impone la creación y multiplicación de Colonias de Vacaciones para los menores que trabajen.

TRABAJO DE LA MUJER:

- 34° Hacer una campaña para que se cumpla el Art. 54 que establece “que para igual trabajo, igual salario”.
- 35° Solicitar de los organismos correspondientes la creación de juntas Especiales, Estadales para estudiar la relación entre el Standard de vida de la localidad y el salario mínimo que debe devengar la mujer.

- 36° Solicitar el apoyo de la Comisión que trabaja en el problema de la prostitución para que se lleve a efecto el Art. 103 de la Ley de Trabajo que prohíbe el trabajo de mujeres y menores en cafés, bares, etc., donde se perjudique la moral y buenas costumbres, y que al hablar de bebidas embriagantes se incluya la cerveza.
- 37° Empezar una labor efectiva con las Asociaciones Femeninas y con la iniciativa privada en general para que se desarrolle un plan asistencial de Jardines de Infancia para el cuidado del párvulo mientras la madre trabaja fuera del hogar.
- 38° Solicitar al organismo oficial correspondiente que la creación de salas-cunas se lleve a efecto lo antes posible, vista la urgencia del problema.
- 39° Recomendar al Gobierno Nacional la creación de Oficinas de Trabajo en los centros agrícolas o en toda localidad donde hay actividad industrial para la mejor aplicación de la Ley del Trabajo.
- 40° Recomendar a las mujeres su ingreso a los organismos gremiales para mejorar sus condiciones de trabajo y en caso de que no existan crearlos.

CONCLUSIONES LEGALES:

CÓDIGO DE MENORES:

- 41° Reforma general del Código de Menores vigente.

DERECHOS CIVILES:

- 42° Existen aun resaltantes desigualdades que colocan a la mujer dentro de nuestro ordenamiento jurídico civil, en un plano de inferioridad frente a su compañero el hombre, y disposiciones que obstaculizan el bienestar del niño. Por consiguiente propugnamos:
 - a) Que se reconozca la más completa igualdad dentro del matrimonio dejando definitivamente establecido que los bienes comunes serán administrados por el hombre y la mujer de mutuo acuerdo.
 - b) Que la patria potestad sea ejercida dentro del matrimonio al mismo tiempo del padre y la madre legítimos, como lo han establecido ya otras legislaciones americanas y que, en el caso de los hijos naturales, sea siempre la madre quien ejerza la patria potestad.

- c) Que sea modificado el ordinal primero del artículo 185 en el sentido de que se establezca escuetamente la causal “adulterio”, sin consagrar diferencias entre el hombre y la mujer.
- d) Que el Art. 247 sea reformado en el sentido de que el Tribunal competente tenga amplitud suficiente para acordar adopciones a personas que tengan hijos aún cuando no se trate especialmente de una pareja matrimonial, siempre que después de concienzudo estudio quede plenamente comprobado que la adopción es beneficiosa para el menor.
- e) Solicitar la reforma parcial del Código Civil en la primera oportunidad que se presentare, especialmente en lo que se refiere a los puntos arriba enumerados o cualesquiera otros que estudios posteriores nos presenten como necesarios.
- f) Que en el capítulo referente a los derechos y deberes de los cónyuges se deje definitivamente establecido que la mujer podrá alejarse del lugar común, sin autorización expresa del marido cuando el ejercicio de su profesión o empleo así lo requiera.
- g) Hacer campaña educativa para que las parejas jóvenes se den cuenta exactamente de la responsabilidad que afrontan, y propugnar la formación de Comités de Conciliación, formados por jurisperitos y trabajadoras sociales, para confrontar problemas domésticos o desavenencias que tienden a romper el vínculo matrimonial.

Conclusión práctica: Crear una consulta jurídico- social propiciada por Acción Femenina, donde se ilustrará a la mujer en asuntos jurídicos para evitarle problemas a que conduce la ignorancia de la Ley.

43° La demanda de divorcio debe ser intentada en el lugar del domicilio o residencia del demandado, y a falta de domicilio o residencia conocidos, en el lugar donde se encuentre.

CÓDIGO DEL COMERCIO:

44° 11° La mujer mayor de edad es plenamente capaz para comerciar cualquiera que sea su estado civil, de conformidad con el artículo 1.144 del Código Civil.

2° Es necesario suprimir el Código de Comercio todas las disposiciones que limitan la capacidad para comerciar de la mujer casada, porque la mujer casada comerciante tiene en sus actos de comercio la misma responsabilidad que el marido comerciante.

CÓDIGO PENAL.

45° Primera. Es necesaria una reforma total del Código Penal Venezolano, para ponerlo de acuerdo con las modernas orientaciones del Derecho Penal.

Segunda: Es necesario que todas las disposiciones referentes a menores sean eliminadas del Código Penal Venezolano.

Tercera: Es indispensable la modificación del Código de Menores vigente para redactar un nuevo Código, que comprenda todos los aspectos legales y sociales de los menores.

Cuarta: De acuerdo con las legislaciones modernas, se hace necesaria, la eliminación del adulterio como figura delictual, porque más bien lo consideran hoy como un mal social, y que debe quedar solamente como causal de divorcio en igualdad de condiciones en el Código Civil.

Quinta: Es necesario eliminar todos los artículos que consagran atenuación en la pena, cuando se trata de “salvar el honor propio o de parientes inmediatos” como se establece en los delitos de aborto, infanticidio, suposición y supresión de estado, abandono de niños; porque eso es contrario a la vida del niño y a la sociedad.

Sexta: Es necesario que la acción para perseguir el enjuiciamiento en los delitos de violación, seducción, rapto, incesto, prostitución o corrupción de menores, se le dé carácter de acción pública, para evitar ultrajes e impunidades injustificables.

Séptima: Que sea aumentada la pena para las personas que induzcan a menores a delinquir, por la mayor responsabilidad en que incurrir.

Octava: Es necesario que sea eliminado del Código Penal Venezolano el concepto de “discernimiento” o de edades determinadas para la fijación de la responsabilidad.

Novena: Es necesario que sea modificada la disposición respecto a la mendicidad de menores de doce años, para que sea extendida a todos los menores de 18 años.

Décima: Es necesario que sean creadas casas de trabajo de readaptación para mujeres con personal especializado.

Undécima: Es indispensable que sean creados o aumentados los establecimientos de readaptación, reeducación, curación, etc., para menores, tales como Casas Nacionales de Observación, Casas Hogares, Colonias Agrícolas, etc. para menores de ambos sexos.

La Comisión Organizadora de la
Primera Convención Nacional de Acción Femenina

Caracas, julio de 1946.

VOCES FEMENINAS

LA POLÍTICA Y EL HOGAR

Queremos presentar uno de los aspectos de la emancipación de la mujer, que merece ser estudiado profundamente, debido a que su influencia puede ser decisiva en el desarrollo de las relaciones humanas en la vida universal.

Me referiré a la actuación conjunta de la mujer política y de la mujer de hogar, tema que requiere ser tratado en estos momentos en que, vencida ya una etapa de prejuicios y prohibiciones, nos preparamos para laborar dentro del conglomerado venezolano como corresponde a todo ciudadano que conoce su deber y su derecho, y los sabe cumplir.

Mas, creemos que después de realizada esta obligación, cuando llevemos a cabo en Venezuela el postulado democrático, cuando tengamos acceso al igual que el hombre en los cargos públicos, cuando nuestra labor tome proyecciones de acción social, desde esta posición conquistada en nuestro país tendremos que volver los ojos hacia el mundo. Pues, el mundo nos reclama con todos sus problemas, con su desazón de post- guerra. Ningún pueblo puede permanecer aislado, ni sustraerse a los acontecimientos de esta época. Nuestro equilibrio depende del equilibrio del universo entero.

La política que seguían los hombres solos ha fracasado. Condujo a la guerra y allí están patentes los resultados: naciones devastadas, hambre, miseria, desolación. Gritos que se alzaron por todas partes en demanda de libertad, de justicia y paz.

En qué ha consistido dicho fracaso? En el establecimiento de la desigualdad racial, económica, de clases sociales y de sexos? O en el predominio de las minorías sobre las mayorías?

Qué actitud universal podría ser adoptada para mejorar las condiciones humanas y evitar los choques internos y externos de las naciones?

Pensamos que la mujer es el elemento llamado a introducir un cambio fundamental en la vida interior y exterior de los países si desempeña simultáneamente dos funciones de sin igual importancia: la función política y la función hogareña.

La mujer política puede llegar a ser el complemento de la mujer de hogar. Un sólo tipo de mujer no bastaría para llevar a cabo la relación entre los

intereses humanos y los intereses sociales. Se necesita que las dos mujeres actúen, que la una señale las deficiencias, que la otra comprenda la acción. Y que ambas eduquen.

El hogar es el llamado a formar al ciudadano, pero desde la política se le brinda la oportunidad para actuar.

Debe existir, pues, una acción coordinada entre la mujer política y la mujer de hogar, a fin de que se analicen las aspiraciones colectivas hacia un fin de saneamiento social.

No es pueblo una gran concentración de hogares? No es el hogar la concentración de la familia? No es la familia un grupo humano? Y esos grupos humanos no forman el estado? Y cada Estado no está regido por el origen común de la humanidad?

Creemos que los lineamientos de la política de la mujer no deben copiar exactamente los lineamientos de la política establecida y desarrollada por el hombre. Creemos que la incorporación del elemento femenino en las actividades de la vida pública debe marcar un rumbo nuevo a los pueblos, proporcionar otra orientación, ser un impulso revolucionario.

De otra manera, cuál sería la renovación? Seguir los mismos derroteros del odio, de la conquista, de la explotación? Estar siempre ante la perspectiva de que el fuerte va a arrasar con el débil?

Mas, comprendemos también que una transformación social de esta índole no puede improvisarse. Necesita maduración. Necesita para fortalecerse el acopio de todas las fuerzas femeninas educadoras. Y que por eso la presencia de la mujer en el hogar consciente de la misión que le corresponde ejercer en la formación de la ciudadanía, es un factor que se requiere para la futura organización mundial.

El día en que hayamos obtenido la compenetración de estos dos tipos femeninos en el mismo ideal patriótico y humano, el hombre contará con una de las más eficaces colaboraciones en pro de su dicha y bienestar.

Recientemente, en Conferencia celebrada en la capital de Inglaterra, las Delegaciones femeninas de varios países suscribieron un Mensaje para la mujer del mundo, solicitando su cooperación para las transformaciones sociales de post- guerra.

Ante esas voces que se alzan más allá del mar responda el firme acento de la mujer venezolana.

Digamos en este día internacional:

Compañeras! Aquí estamos, mujeres que creemos en el hogar y creemos en la política como función social, aquí estamos, mujeres que hemos luchado por obtener derechos que nos permitan actuar a favor del progreso de la colectividad, aquí estamos, tratando de encontrar la fórmula de establecer una corriente de solidaridad entre medio familiar y el medio político a fin de que en esta base se asienten las aspiraciones y tendencias de los pueblos, y sea otra la vida de los hombres, y sea otro porvenir.

Lucila Palacios

LA MUJER EN EL EXTERIOR

**SE PROYECTA UN CONGRESO FEMENINO
INTERAMERICANO**

La Liga Internacional de Mujeres, Pro- Paz y Libertad, organización femenina que se creó durante la segunda guerra mundial, y que lucha por los ideales que indica su nombre, inició la idea de un Congreso Interamericano de Mujeres, para unificarnos y crear un estado de conciencia propicio a la paz.

En Washintong se reunió hace poco, bajo sus auspicios, un grupo de mujeres, principalmente latinas, entre las cuales habían numerosas profesionales y estudiantes. Allí se consideró la conveniencia de convocar a un Congreso para la segunda quincena de noviembre de 1946, y se pensó en la sede de la reunión propuesta, considerándose que La Habana o Caracas resultan muy convenientes, por ofrecer muchas ventajas la situación céntrica de ambas ciudades. Se redactó un programa, que será considerado por las diversas organizaciones, y que tiene estos puntos, para su estudio:

**Propuesto Programa del Congreso Interamericano de Mujeres
Auspiciado por la Liga Internacional de Mujeres Pro- Paz y Libertad,
Sección de los Estados Unidos.**

1. Análisis y discusión de la situación creada por la bomba atómica y cualquier otro medio bélico que surja. Urgencia de fortificar y hacer efectivos los medios pacíficos de solucionar conflictos entre naciones.
2. Medios de promover la democracia en las Américas:
 - a) Lucha contra todo sistema antidemocrático.
 - b) Derechos civiles y políticos de la mujer y acceso a puestos de responsabilidad.
 - c) Subordinación del poder militar al poder civil.
 - d) Lucha por el desarme universal.
 - e) Discusión del programa norteamericano de armar a las demás repúblicas del Sur.
 - f) Fomento de las industrias de paz.
 - g) Problemas de las mayorías y minorías raciales.

3. Reconocimiento de los derechos del hombre:
 - a) Educación.
 - b) Saneamiento.
 - c) Seguridad económica: (Seguro social obligatorio; protección a la madre y al niño, etc.)
 - d) Afianzamiento y realidad de la libertad de expresión y de religión.
4. Problemas de la política interamericana de actualidad.
5. Inmigración.
 - a) Como ayuda a las víctimas de guerra.
 - b) Como solución al problema de aumentar la producción de la América Latina.
 - c) Asimilación de los inmigrantes al país que les de albergue.
6. Colaboración de las mujeres de América para conseguir estos fines.
 - a) Formación de una Federación Interamericana de Mujeres.

Estos datos han sido recibidos por miembros directivos de las Asociaciones Femeninas de América Latina, Estados Unidos y Canadá, pidiendo la colaboración de todas.

Se resolvió invitar a las diversas Asociaciones Femeninas de cada una de las Repúblicas americanas para que envíen sus delegadas. Cada país tendrá dos votos en las Asambleas. La Comisión Organizadora espera poder invitar a una persona de cada país. Las demás delegadas serán enviadas por las Asociaciones que representan.

Se espera obtener suficientes fondos de los diversos grupos femeninos en Estados Unidos, Repúblicas Latinoamericanas y Canadá, para sufragar los gastos del Congreso.

La Comisión Organizadora ruega a todas las personas interesadas en el éxito del Congreso, que trabajen en sus propias Asociaciones para que éstas contribuyan con lo que les sea posible.

Las contribuciones deben enviarse a la Comisión Organizadora antes de septiembre.

Patrocinan este Congreso: Gabriela Mistral, Isabel de Palencia, Victoria Ocampo, Isabel Pinto de Vidal.

La Comisión Organizadora está integrada en Washington por:

Secretaria General: Heloise Brainerd.

Vocales:

Norteamérica: Heloise Brainerd.

Centro América y Antillas: Dra. Roselia Caballero, Cuba; Olga Núñez Abaunza, Nicaragua.

Sud América: Carmen S.B. de Lozada., Bolivia; Susana de Campos Melo, Brasil; Marta Vergara de Chamudes, Chile.

Suplentes: Leticia Guerrero (Ecuador); Elsa Valdés (Panamá); Isabel S. de Urdaneta (Venezuela).

La realización de este Congreso, contribuirá sin duda a unificar la acción conjunta de la mujer para el logro de los ideales de superación, paz y democracia, que animan a sus organizadoras.

El CORREO CÍVICO hace votos por su más franco éxito

MUJERES DIPUTADAS A LA CONSTITUYENTE

Del total de 160 Diputados a la Constituyente, resultaron candidatas de los diversos Partidos, 53 mujeres como principales y 50 como suplentes.

De estas fueron electas 12 mujeres Diputadas y 11 suplentes.

Son Diputadas. Ana Luisa Llovera, Dra. Mercedes Fermín, Cecilia Núñez Sucre, Carmen Gracián de Malpica, Amparo Monroy Power, Isaura Saavedra, catalina de Romero, Nieves de Entrena, del Partido Acción Democrática.

Dra. Panchita Soubllette y Lucila Palacios, independientes (...).

